



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

XXI.

Elaborar un padrón de responsables de los establecimientos fijos y semifijos, ambulantes relacionando su ubicación y giro comercial, y
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

XXII.

Las demás facultades y obligaciones que le confiere este Bando de Policía y otras disposiciones legales de la materia, reglamento, circulares, disposiciones, acuerdos y manuales que emita el Honorable Ayuntamiento, así como las que le sean encomendadas y delegadas por el Presidente Municipal.

46

Artículo 113.- El Gobierno Municipal, a través de esta Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por la propia Ley Orgánica, podrá atender por sí mismo, o podrá concesionar total o parcial del Servicio Público de Panteones; así como su establecimiento y operación, previo cumplimiento de las formalidades que marcan las leyes y reglamentos de la materia; y demás disposiciones aplicables.

Además de cumplir con la obligación constitucional de prestar el servicio público de panteones, en lo que respecta a la instalación, funcionamiento, administración y operación del o los panteones y cementerios que se puedan crear, incluyendo el traslado y tratamiento de los cadáveres, así como la expedición de las autorizaciones para aquellos sitios destinados a la prestación de este servicio público, en los casos y forma que determinen las leyes y la reglamentación municipal en la materia, para los efectos de la presente disposición, se considera panteón o cementerio el lugar destinado para la inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, así como de restos humanos.

CAPÍTULO VI
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 114.- El Ayuntamiento por conducto de la Sindicatura Municipal y el Director de Seguridad, serán los responsables de velar y preservar dentro de la jurisdicción municipal, la seguridad, el orden público y la paz social, vigilar la aplicación del presente Bando de Policía y otras disposiciones legales, así como procurar la prevención de la comisión de cualquier delito y la eficiencia de la administración pública municipal, en estricto apego de los ordenamientos jurídicos vigentes de carácter municipal, estatal y federal. En el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento con las Ley Federal y Ley Estatal en la Materia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos respectivos y demás disposiciones legales aplicables los elementos que integran la Seguridad Pública, deberán salvaguardar la dignidad y los derechos humanos de toda persona.

ayuntamientosjtlacoahuaya@gmail.com

951 688 2137 / 951 523 6000

Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460





MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS JUNTOS

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN.”

Artículo 115.- Son atribuciones del Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública las siguientes:

- I. Organizar el servicio de Seguridad Pública Municipal de conformidad con la legislación estatal, a través de áreas administrativas, cuyas atribuciones serán otorgadas de conformidad con la legislación y reglamentación estatal y municipal correspondiente;
- II. Realización de operativos policiacos y auxilio en aplicación de sanciones;
- III. Integrarse a los sistemas nacional y estatal de seguridad;
- IV. Promover la formación y difusión de una cultura integral de convivencia armónica y pacífica;
- V. Instalar Consejos Municipales de Seguridad Pública;
- VI. Dotar a la policía y sus órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para que realicen sus funciones de seguridad pública;
- VII. Convocar, seleccionar, capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra a la policía municipal;
- VIII. Emitir las disposiciones relativas a la regulación de seguridad pública en el territorio municipal;
- IX. Llevar registro y estadística de incidencia delictiva o faltas administrativas y reincidencia para que en coordinación con autoridades federales y estatales se establezcan políticas o procesos de prevención y combate al delito;
- X. Suscribir convenios con la federación, el estado y otros municipios para ejercer funciones coordinadas en materia de seguridad;
- XI. Promover y fomentar la seguridad pública integral de la población, a través de la policía municipal con responsabilidad y esmero hacia su municipio, en especial a los niños y jóvenes en edad escolar;
- XII. Vigilar la defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas como el alcoholímetro entre otras, para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del municipio, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social, asimismo fungirá como auxiliar de la procuración y administración de la justicia, coordinarse con la secretaría de seguridad y protección ciudadana, de acuerdo con el reglamento respectivo;
- XIII. Las demás que señalen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y otros ordenamientos legales aplicables en la materia;

Artículo 116.- El Presidente Municipal en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leyes Federales y Estatales en la materia, tendrá el mando superior de la Seguridad Pública y la Protección Civil del Municipio.

ayuntamientos@tlacoahuaya.gob.mx

951 688 2137 / 951 523 6000

Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460

